MODIFICACIÓN No. 1 AL CLAUSULADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA	
Atendiendo la solicitud de prórroga presentada por el supervisor del contrato, mediante el presente documento se modifica el clausulado del contrato de compraventa en los siguientes aspectos:	
1. PRÓRROGA	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de compraventa No. 2370 de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022. Atendiendo la prorroga indicada, la **CLÁUSULA PRIMERA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** quedará de la siguiente manera: *"El plazo de ejecución del contrato será de **OCHENTA Y UN (81) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."*
2. VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES	Las partes declaran que las demás cláusulas del Contrato y anexos que no han sido objeto de modificación, mantienen sus términos y validez.
3. GARANTÍAS	El CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías que amparan el Contrato objeto de la presente modificación, de acuerdo con el contenido de la misma, para lo cual deberá cargar en las garantías del proveedor del contrato en línea, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, las garantías modificadas.
4. PERFECCIONAMIENTO	La presente modificación se perfeccionará con la suscripción de este por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y requiere: - El ajuste y aprobación de la modificación de las garantías que amparan el contrato objeto de la presente modificación, de acuerdo con el contenido de la misma.